



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

### CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS URBANIZACIÓN BALNEARIO PUNTA HERMOSA – ZONA NORTE

De conformidad con el Plano de Zonificación aprobado por Ordenanza N° 1086-07-MML publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26-10-2007 y Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos del Suelo de Lima Metropolitana Ordenanza N° 620-MML

USOS PERMITIDOS	:	UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR Y LAS PROPUESTAS POR EL ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS
ÁREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO	:	IV
TIPO DE VÍA	:	LOCAL
ZONIFICACIÓN	:	RDM (RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA)
ÁREA LIBRE	:	30 % MINIMO
ALTURA MÁXIMA DE PISO	:	FRENTE A MALECÓN SERÁ 2 PISOS CUANDO SE TRATA DE MALECÓN PEATONAL. 3 PISOS SI ES MALECÓN VEHICULAR.
LOTE MÍNIMO	:	EL EXISTENTE
RETIRO MUNICIPAL	:	1.50 mI FRENTE A LA CALLE 3.00 mI FRENTE A LA AVENIDA

#### ESPECIFICACIONES NORMATIVAS

- Se admitirá hasta 4 pisos en lotes con área mayor a 180.00 m<sup>2</sup> ubicados frente avenidas y/o parques.
- Lote mínimo : 120.00 m<sup>2</sup> (Vivienda Unifamiliar)  
150.00 m<sup>2</sup> (Vivienda Multifamiliar)

#### ESTACIONAMIENTOS

Ordenanza N° 1086-MML publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26-10-20007.

Vivienda Unifamiliar : 02 estacionamiento por vivienda.

Vivienda Multifamiliar : (\*)

Departamentos de 01(\*\*), 02 y 03 dormitorios de 60, 90 y 120 m<sup>2</sup>, 02 estacionamientos por departamento mínimo.

Departamento de 04 dormitorios de 150 m<sup>2</sup>, 03 estacionamientos por departamentos.

- (\*) En caso de edificios de Vivienda Multifamiliar se incrementara en 20% las unidades de estacionamiento para uso exclusivo de visitas.
- (\*\*) Los departamentos de un (01) dormitorio no deben superar el 30% del total de unidades del inmueble.
- (\*\*\*) Altura de edificación en talud frente al mar 2.50 mts. bajo el nivel del malecón superior y la construcción será en forma escalonada siguiendo la topografía natural.

